

RESOLUCIÓN N° 0091

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTAN TRES (3) CAMBIOS DE SENTIDO VIAL EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA”

LA SUSCRITA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BARRANQUILLA (E) , EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 769 DE 2002, MODIFICADA POR LA LEY 1383 DE 2010, DECRETO DISTRITAL 0868 DE 2008

Y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Constitución Política de 1991, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad y proteger a todas las personas en su vida, honra, bienes y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de sus deberes.

Que en desarrollo de lo dispuesto por el artículo 24 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 1° de la Ley 1383 de 2010 se dispone que todo ciudadano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para la garantía de la seguridad y comodidad de los habitantes, especialmente de los peatones y los discapacitados físicos y mentales, para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público.

Que el artículo 7° de la Ley 769 de 2002, establece que las funciones de las autoridades de tránsito serán las de carácter regulatorio y sancionatorio y sus acciones deben ser orientadas a la prevención y la asistencia técnica y humana a los usuarios de las vías.

Que de acuerdo al artículo 68 del Decreto Distrital 0868 de 2008, le corresponde a la Secretaria Distrital de Movilidad, orientar las políticas en materia de movilidad, uso de vías, sentido de las mismas, señalización, semaforización y transporte público, que consulten las necesidades de la comunidad, así como coordinar, regular y desarrollar programa y acciones que conlleven a la preservación y disminución de la accidentalidad y a la mejor administración y aprovechamiento de la malla vial del Distrito.

Que dentro del Plan de Acción de la Oficina Técnica de la Secretaría Distrital de Movilidad, se encuentra la revisión y aprobación de los planes de manejos de tráfico por obras civiles, toda vez que se pretende mitigar los impactos generados por los cierres viales y disminuir el riesgo de accidentalidad.

Que de acuerdo con el Plan de Manejo de Tráfico presentado por la Empresa Valorcon S.A el 17 de julio de 2013, correspondiente al cierre vial de la obra de ampliación de la Carrera 51B entre Calles 87 y Avenida Circunvalar, se presenta como solución dentro del plan vial de desvíos, la implementación de tres cambios de sentido viales en los siguientes tramos:

- Calle 93 entre carreras 42C y 51B.
- Calle 96 entre carreras 51B y 43.
- Calle 97 entre carreras 43 y 42F.

RESOLUCIÓN N° 0091

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTAN TRES (3) CAMBIOS DE SENTIDO VIAL EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA”

Que revisado el Plan de Manejo de Tráfico por parte de la Oficina Técnica de la Secretaría Distrital de Movilidad, se encuentra técnicamente viable la implementación de los mencionados cambios de sentido vial.

En mérito de lo expuesto este Despacho:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar y reglamentar de manera temporal el sentido de circulación para el tráfico vehicular de la calle 93 entre carrera 42C y 51B de DOBLE sentido vial a un **ÚNICO** sentido vial de circulación **SUR-NORTE (de la carrera 42C a la carrera 51B)**, el cual empezará a regir a partir del día trece (13) de noviembre del año en curso.

ARTICULO SEGUNDO: Modificar y reglamentar de manera temporal el sentido de circulación para el tráfico vehicular de la calle 96 entre carreras 43 y 51b de DOBLE sentido vial a un **ÚNICO** sentido vial de circulación **NORTE-SUR (de la carrera 51B a la carrera 43)**, el cual empezará a regir a partir del día trece (13) de noviembre del año en curso.

ARTICULO TERCERO: Modificar y reglamentar de manera temporal el sentido de circulación para el tráfico vehicular de la calle 97 entre carreras 43 y 42F de DOBLE sentido vial a un **ÚNICO** sentido vial de circulación **NORTE-SUR (de la carrera 43 a la carrera 42F)**, el cual empezará a regir a partir del día trece (13) de noviembre del año en curso.

ARTÍCULO CUARTO: Fijar el período pedagógico y de socialización de once (11) días calendarios así:

Cinco (5) días antes de la implementación de los nuevos sentidos viales, esto es, a partir del día jueves siete (7) de noviembre del año en curso, y hasta el día miércoles trece (13) del mismo mes y año, fecha en que entra en operación los nuevos cambios de sentido vial.

Se continuará con la etapa de socialización y pedagogía cinco (5) días después de la implementación de los cambios de sentido vial, esto es, hasta el día dieciocho (18) de noviembre del presente año.

Parágrafo: Finalizado la etapa pedagógica y de socialización, las Autoridades de Tránsito impondrán las sanciones correspondientes, previo el cumplimiento del debido proceso, según los términos de la Ley 769 de 2002, modificada por la Ley 1383 de 2010.

ARTICULO QUINTO: Dentro de las estrategias pedagógicas y de socialización a implementar se encuentran entre otras las siguientes:

- Entrega de volantes con la información de los nuevos cambios de sentido vial.
- Visitas a las empresas, viviendas y demás establecimientos que se encuentran en el área de influencia.
- Presencia de guías de Movilidad socializando la medida a los usuarios de las vías.

7

RESOLUCIÓN N° 0091

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTAN TRES (3) CAMBIOS DE SENTIDO VIAL EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA”

- Instalación de pasacalles y tropezones alusivos a los cambios de sentido vial.
- Divulgación en medios de comunicación masiva.

ARTICULO SEXTO: Las Autoridades de Tránsito velarán por el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir del día jueves siete (7) de noviembre de 2013, cumpliendo el requisito de publicación.

Dado en el D.E.I.P.B al uno (1) día del mes de noviembre de 2013.

PUBLIQUESE NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



**IVONNE DE LEON MEDINA
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD (E)**

Proyecto: Eucaris. Navarro. M: Asesor *ENB*
Revisó: Ángela Herrera Torres: Jefe oficina Técnica.
Revisó: Eucaris NÚÑEZ. Asesora Educación Vial. *ENB*